

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una solicitud de medida de remanentes para el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali V. Sírvase proveer.

Palmira V, 09 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.475
RADICACION No. 2021-00153-00**

Visto el anterior informe de Secretaría que antecede, la parte actora solicita oficiar al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali V, para que proceda a tener en cuenta una solicitud de remanentes dentro de los procesos 2018-00305-00 que cursa en aquella oficina en contra del demandado señor JAIRO ESTEBAN MEJIA PEÑA.

Al respecto, el juzgado considera que la petición de remanentes es procedente en los términos del artículo 466 del c. general del proceso, y por consiguiente, el juzgado,

RESUELVE

1.- DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los embargados, pertenecientes al demandado señor JAIRO ESTEBAN MEJIA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.280.816, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Cuarto (4º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali V, radicados bajo las partidas 2018-00305-00 (Artículo 466 del Código General del Proceso). Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 052 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de Mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84ad3b2c0e38f304aa4c7474fa71c611826f37374189b9fa5a3162ceb481d90**

Documento generado en 16/05/2022 06:53:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**